

REPUBLICA DE
CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

MEDIO
AMBIENTE

SANTA CRUZ, 26 DE ABRIL DE 2.021



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 030 de fecha 09.03.2021 del Encargado Oficina de Medio Ambiente al Señor Director SECPLAN, solicitando realizar la Licitación respectiva.
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 00213 de fecha 05.02.2021, de Jefa Departamento de Finanzas.
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 00416 de fecha 09.03.2021, de Jefa Departamento de Finanzas.
6. Decreto Exento N° 00659 de fecha 11.03.2021, que Llama a Propuesta Pública.
7. Informe Técnico de Evaluación de fecha 06.04.2021 del ITS del Proyecto.
8. Informe Jurídico de fecha 06.04.2021 elaborado por el Asesor Jurídico del Municipio.
9. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 07.04.2021.
10. Decreto Exento N° 00970 de fecha 15.04.2021, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
11. Artículo N° 10 Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Exento N° 00971 de fecha 15.04.2021 que autoriza trato directo por un plazo de 34 días desde el 7 de abril de 2021 hasta el 10 de mayo de 2021 por la causal establecida en el Artículo 10 numeral 7 letra L del Reglamento de Compras Públicas entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la empresa Vichuquen Servicios S.P.A. RUT: 76.769.358-3 por los servicios denominados **“Contratación del Servicio de Sanitización para Espacios Públicos y Dependencias Municipales de Santa Cruz y Locales de Votación”** por un valor de \$8.092.000 pesos, iva incluido.

2.- Acta de Inspección de la Secretaria Ministerial de Salud Región de O’Higgins, folio 2106E018151 de fecha 21 de abril de 2021 que señala que funcionarios de dicho organismo se constituyeron en visita de inspección en empresa Vichuquen Servicios S.P.A, Rut: 76.766.935.-3 ubicado en el rincón S/N Chépica, constatando una serie de hechos que atentan en contra de la salud pública, por lo que se procedió conforme lo indica el acta:

- **“Se procede a prohibir funcionamiento de empresa aplicadora, debido a que cuenta con bodega en comuna de Chépica, la cual no se encuentra autorizada por la autoridad sanitaria, empresa realiza sanitización de centros de salud de la comuna de Santa Cruz. Transporte de productos y equipos aplicadores es realizada en vehículo particular, siendo un riesgo inminente para la salud de las personas.**

Fiscalización es realizada en posta de Guindo Alto, Santa Cruz”

- “Dado que los hechos constatados representan un riesgo inminente para la salud de las personas, se adopta la medida de emergencia de (ART. 178 Código Sanitario): **PROHIBICIÓN DE FUNCIONAMIENTO.**

Debido a lo expuesto es que se inicio sumario sanitario en contra de la empresa señalada y se citó a audiencia de descargos para el día 28 de abril de 2021 a las 12:27 horas.

DECRETO EXENTO N° 1051

1. Con el merito de los antecedentes que constan en el acta de fiscalización, los que se dan enteramente por reproducidos, **Ordénese la paralización y suspensión inmediata** de la contratación sancionada por Decreto Exento N°00971 de fecha 15 de abril del año 2021 por el servicio “**Contratación del Servicio de Sanitización para Espacios Públicos y Dependencias Municipales de Santa Cruz y Locales de Votación**”, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la empresa Vichuquén Servicios Spa.
2. Solicítese a empresa Vichuquén Servicios S.P.A, informar y entregar al Municipio todo antecedente relacionado con el sumario sanitario del cual está siendo objeto, y la prohibición de funcionamiento decretada por la Secretaria Ministerial de Salud Región de O’Higgins, con motivo de reanudar el trato directo en caso de sobreseerse los hechos investigados. En el evento de que no se otorgare respuesta satisfactoria en el plazo de 24 horas, la Ilustre Municipalidad se reserva la facultad de poner término al contrato en conformidad a las causales contempladas en el punto 13.5 de las Bases Administrativas.
3. **PROCÉDASE** a notificar el presente decreto a empresa Vichuquen Servicios S.P.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ
RIVAS**
Secretario Municipal



GONZALO GALVEZ VENEROS
Alcalde (S)

GAGV/AARB/FMGR/MARR/nbs

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/